

1653-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las veinte horas con cuarenta y uno minutos del dieciseis de junio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE en el cantón MORA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE celebró el día veintidós de mayo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de Mora, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTON MORA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
900410602	LUIS ALBERTO GOMEZ ARAYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
118470420	DANIEL GOMEZ NAVARRO	SECRETARIO PROPIETARIO
106930061	MARCELA NAVARRO GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO
109350164	CARLOS RODRIGO MORALES MONGE	PRESIDENTE SUPLENTE
801390029	MARIA MAGDALENA ROMERO POLANCO	SECRETARIO SUPLENTE
109520482	MOISES MORA PEREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
117400630	MARCELA MARIA GOMEZ NAVARRO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109350164	CARLOS RODRIGO MORALES MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
118470420	DANIEL GOMEZ NAVARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
900410602	LUIS ALBERTO GOMEZ ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106930061	MARCELA NAVARRO GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109520482	MOISES MORA PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/kfm

C.: Exp. n.º 284-2019, partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE

Ref., No.: 6652, 07296, 8052, 8217,-2021